



DÑA. MARÍA DEL ROSARIO SENDINO GÓMEZ, SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD,

CERTIFICO:

1. Que en el marco de la Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales (extracto publicado en BOE de fecha 20/05/2019), por la que se convoca la concesión de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro y de ámbito estatal, para la realización de programas supracomunitarios sobre adicciones en el año **2019**, le fueron concedidas a la asociación P.D.S. – PROMOCIÓN I DESENVOLUPAMENT SOCIAL (P.D.S. – Promoción y Desarrollo Social), con CIF: G61017364 y sede social en c/Provenza, 79, bajos 3ª, de 08029 Barcelona, las subvenciones que se detallan a continuación para el desarrollo de los programas que se indican, según Resolución de 19 de agosto de 2019 de la Delegada del Gobierno para al Plan Nacional sobre Drogas:

PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	SUBVENCIÓN PGE 2019
Promoción del uso saludable de las TIC y prevención de los problemas asociados con su mal uso en menores de 12 a 14 años: Guía de orientaciones para la realización de actividades preventivas basadas en la exposición "ON-OFF".	11.977,57 €
TU PUNTO. Prevención en la población estudiantil universitaria y enseñanzas secundarias postobligatorias superiores de los riesgos del consumo de drogas y otras conductas adictivas.	9.144,80 €
Total Subvención	21.122,37 €

2. Que la asociación P.D.S. – PROMOCIÓN I DESENVOLUPAMENT SOCIAL (P.D.S. – Promoción y Desarrollo Social) ha presentado a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas la documentación justificativa de las subvenciones indicadas en el punto anterior (memorias de realización de los programas y relaciones de gastos), de acuerdo con los requisitos establecidos por la citada Orden de convocatoria de subvenciones referida en el punto 1 del presente escrito.

Firmo el presente certificado en Madrid, a petición del interesado, a efectos de acreditación de su solvencia técnica de acuerdo con lo que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

